



HR MEETING 2021

Ley de emprendedores:
¿Logra incorporar talento joven?

Movilidad destino España: impatriados y contrataciones de extranjeros
Bloque 2. Situación actual y dificultades prácticas para las compañías que necesitan gestionar asignaciones y contrataciones de extranjeros en España

Global Mobility Services

25 de enero de 2021

Introducción

Principales ideas:

Situación actual y dificultades prácticas para las compañías que necesitan gestionar asignaciones y contrataciones de extranjeros en España.



Cumplir con los requisitos que exige la ley para el caso de jóvenes talentos.



Si no son PAC aplica la situación nacional del empleo salvo excepciones.



Contingencias actuales: por ejemplo, dificultad de obtener ciertos documentos (legalización/apostilla).



Medios humanos de la administración.



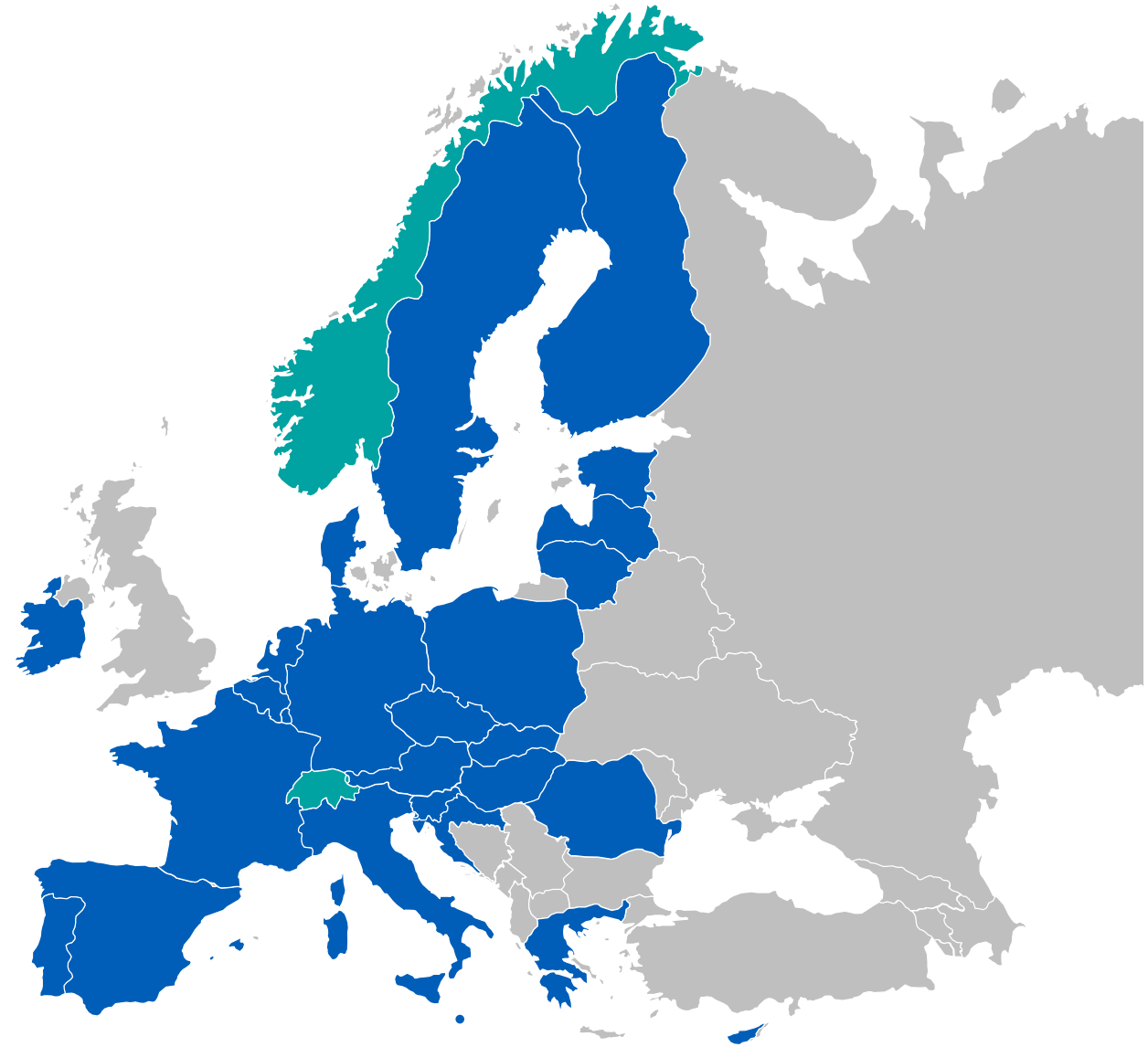
Procesos aún no digitalizados del todo.

Ciudadanos UE



Países UE

Países EEE y Suiza



PUNTO DE PARTIDA

Si se trata de ciudadanos UE/EEE/Suiza.

¡Adelante!



Si se trata de ciudadanos no-UE.

¡Verificar antes!



Cuestiones a valorar:

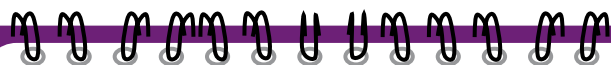
- permiso de residencia en vigor
- funciones a desempeñar
- salario
- nacionalidad del candidato
- título universitario.



Procesos: ¿Quién es PAC?

Actualmente la normativa vigente es:

**Ley 14/2013
&
Criterios mayo 2019**



Validez inicial:

2 años máximo o lo indicado en el contrato si es un contrato temporal (plazo inferior).

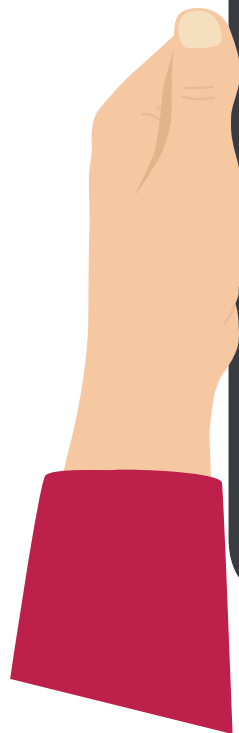
Plazo legal resolución:

20 días hábiles

Visado

10 días hábiles

(Retrasos en algunos consulados)



Puesto:

Funciones a desempeñar con un perfil altamente cualificado (información que proporciona la empresa de forma detallada).

Salario*:

- puesto de director y gerentes: 54.142 euros
- otros técnicos y profesionales científicos: 40.077 euros.

Grupo Cotización Seguridad Social 1 ó 2.

Grupo Profesional según Convenio Colectivo que se corresponda con un Perfil Altamente Cualificado.

Candidato:

- Titulo universitario relacionado con las funciones a desempeñar.
- Curriculum con experiencia relacionada con el puesto a desempeñar.

Procesos: ¿y si no es PAC?

Residencia por contrato de prácticas laborales o convenio prácticas laborales.

- Titulo obtenido en los dos últimos años.
- Contrato/Convenio: Duración mínimo de 6 meses máximo 2 años*.
- 30 días hábiles para resolver.

Resuelven las Oficinas
de Extranjería:
**Importantes retrasos
acumulados**



Residencia por contrato laboral:

Cuenta ajena inicial

(chilenos y peruanos; otras excepciones).

- Contrato de duración mínima de 1 año.
- Plazos para resolver: 3 meses.
- Necesita visado una vez aprobado: 1 mes para resolver (retrasos según el Consulado).

Modificación de estudiante a cuenta ajena inicial.

- Igual que CAI pero **NO** necesita visado una vez aprobado.
- Debe llevar 3 años de estancia como estudiante y
 - haber superado con éxito los estudios que dieron lugar a la autorización estancia
 - no haber sido subvencionado ni en el país de origen ni en España (ayuda a la cooperación).

PROCESOS: ¿PAC con otra empresa?

Extranjeros con permiso de PAC con otra empresa



Obligación de mantener la relación laboral que dio lugar al permiso inicial

Solicitud de un nuevo permiso como PAC/ cambio de régimen sin no es PAC



Se presenta una renuncia condicionada

Concesión del permiso



Se incorpora a la plantilla

¿Por dónde empezamos?



Identificar el puesto de trabajo:
¿Son perfiles de PAC?



Identificar el colectivo a incorporar:
¿Qué nacionalidad tiene?



Identificar la situación individual:
¿Qué tipo de autorización tienen?



Verificar con KPMG



¡Gracias por vuestro
tiempo!



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2021 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.